CONTRATO N° 140/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESPACHO DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – ID 333420

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma del ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, domiciliado en la calle José Rivera N° 1087 c/ Tte. 2do. Benigno Villamayor – Asunción, Teléfono y Fax (021) 226157 / (0985) 880119, email: diegoszk@hotmail.com, representada para este acto por el Señor Diego Szklarkiervicz Kaller, con Cedula de Identidad Civil N° 1398623, en carácter de propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Despacho de la Comandancia de la Policía Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	5	0	240	10	001	99	102.878.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333420.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 18/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 713.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

CONTRATO N° 140/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESPACHO DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – ID 333420

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	Código de Catalogo	Discreción del Servicio	Uni.	Presen.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
		Trabajos Preliminares					
1	72101601-001	Demolición de techo	m2	Eve	220	15.600	3.432.000
2	72101607-001	Demolición de revoque	m2	Eve	120	13.650	1.638.000
3	72153507-001	Limpieza de Obra	Global	Eve	1	1.300.000	1.300.000
4	72102508-001	Remoción de piso vinílico	m²	Eve	90	14.300	1.287.000
5	73141704-005	Remoción de alfombra	m²	Eve	120	14.300	1.716.000
		Albañilería					
6	72101607-001	Revoque interior con aislación en paredes	m²	Eve	95	62.400	5.928.000
		Pisos					
7	72102508-001	Piso porcelanato antideslizante 60x60 cm (incluida la carpeta)	m²	Eve	150	123.500	18.525.000
8	73141704-002	Colocación de alfombra de 3,5mm, color a elegir	m²	Eve	40	91.000	3.640.000
9	72102508-001	Colocación de piso de goma, color a definir	m²	Eve	5	78.520	392.600
		ZÓCALOS					
10	72102508-001	Zócalo porcelanato 10 x 60 cm	ml	Eve	125	36.400	4.550.000
		CARPINTERÍA DE MADERA					
11	72102602-001	Reparación de puerta de madera afectada por terminas	un.	Eve	1	1.430.000	1.430.000
		PINTURAS					
12	72102401-001	Pintura látex interior c/ enduido paredes	m²	Eve	200	34.060	6.812.000
13	72102402-001	Pintura sintética de puerta reparada	m²	Eve	3	28.600	85.800
14	72102402-001	Pintura látex c/ enduido en cielorraso (ayudantía, sala de reuniones, pasillo despacho)	m²	Eve	150	27.300	4.095.000
15	72102402-001	Pintura sintética para pasamanos de escalera	m²	Eve	2	32.500	65.000
		Mamparas					
16	72102602-007	Mamparas de placas eucatex	m²	Eve	5	186.000	930.000
		Puertas					
17	72102602-005	Puerta de 0,80x2,10 de eucatex vidriada 0,80x2,10	un	Eve	1	312.000	312.000
		TECHOS					
18	72101601-001	Cambio de tejas, tejuelitas (con recuperación de material)	m²	Eve	220	182.000	40.040.000
19	72101601-001	Provisión y colocación de cielorraso de yeso (en lugares muy afectados por filtraciones)	m²	Eve	40	130.000	5.200.000
		LIMPIEZA					
20	72102802-001	Limpieza y retiro de escombros	Global	Eve	1	1.500.000	1.500.000
				Suma Total			**102.878.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 102.878.400 (Guaraníes ciento dos millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos).

La Empresa se compromete a proveer los servicios y todos los materiales necesarios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), sujeto a la asignación del Plan de Caja por parte del Ministerio de Hacienda.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

CONTRATO N° 140/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESPACHO DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – ID 333420

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

- El Proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden se servicio en horarios a coordinar con la Tesorería, cuyo plazo máximo de ejecución no será de 40 (cuarenta) días corridos.

El lugar de realización de los servicios:

- El Proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en el Edificio de la Comandancia de la Policía Nacional sito El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.

Los servicios requeridos se darán por realizados con la(s) nota(s) de remisión (nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.

b) Detalle y cantidad de servicios realizados.

c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y el informe de servicio realizados.

Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.

Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios realizados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional, sito en Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi, teléf. (021)421743.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el cumplimiento establecido en las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia al 31 de enero del 2018.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

CONTRATO N° 140/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESPACHO DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – ID 333420

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que las Empresas que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin que esta nulidad

COMANDANCIA

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

CONTRATO N° 140/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESPACHO DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – ID 333420

genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ..3.... días del mes de ...AGOSTO.... del año 2017.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Cédula de Identidad Civil N° 1.398.623
Propietario

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional